

POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Centro de Arbitraje ANDEARB, reafirma su compromiso con la protección, confidencialidad, integridad y seguridad de la información obtenida, generada y administrada en el desarrollo de sus actividades institucionales. En ese sentido, establece la presente Política de Confidencialidad y Seguridad de la Información, con la finalidad de prevenir el acceso, uso, divulgación, modificación, pérdida o destrucción no autorizada de la información, garantizando su adecuada gestión y protección.

La presente política resulta aplicable a los miembros de los órganos de gobierno, directivos, trabajadores, colaboradores, secretarios arbitrales, árbitros, adjudicadores de las Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD), proveedores y demás personas que, en razón de sus funciones o de su vinculación con ANDEARB, tengan acceso a información institucional o relacionada con los procedimientos administrados por el Centro.

Se considera información confidencial aquella que, por su naturaleza, contenido o disposición legal, contractual o reglamentaria, deba mantenerse bajo reserva, incluyendo los expedientes arbitrales, actuaciones de las JPRD, documentos presentados por las partes, medios probatorios, deliberaciones, proyectos de decisiones, información contractual, datos personales, información financiera y demás documentación cuya divulgación no autorizada pueda afectar los derechos de las partes, la integridad de los procedimientos o los intereses legítimos del Centro.

En virtud de ello, ANDEARB establece los siguientes compromisos institucionales:

1. Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información administrada por el Centro, mediante la implementación de medidas organizativas, técnicas y legales que permitan prevenir su acceso, utilización, alteración, pérdida o divulgación no autorizada.
2. Restringir el acceso a la información confidencial exclusivamente a las personas que, por la naturaleza de sus funciones, se encuentren debidamente autorizadas, procurando que su tratamiento se limite a las finalidades institucionales y procedimentales correspondientes.
3. Exigir que los directivos, colaboradores, secretarios arbitrales, árbitros y adjudicadores mantengan estricta reserva respecto de la información a la que accedan durante el ejercicio de sus funciones, observando las obligaciones de confidencialidad previstas en la normativa vigente y los reglamentos institucionales aplicables.
4. Proteger los expedientes arbitrales, actuaciones de las JPRD, documentos físicos y archivos digitales mediante mecanismos adecuados de custodia, almacenamiento, control de accesos y conservación documental, evitando su reproducción, extracción, alteración o difusión sin autorización.
5. Promover el uso seguro y responsable de los sistemas informáticos, correos electrónicos, plataformas digitales y demás herramientas tecnológicas utilizadas por ANDEARB, estableciendo mecanismos de autenticación, administración de accesos, respaldo y recuperación de la información, de acuerdo con los riesgos identificados.

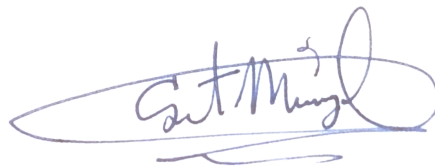
6. Prohibir la utilización de información confidencial para obtener beneficios personales, favorecer indebidamente a terceros o desarrollar actividades ajenas a las funciones institucionales, así como su comunicación a personas no autorizadas, salvo cuando exista una obligación legal o habilitación expresa que permita su divulgación.
7. Garantizar el tratamiento adecuado de los datos personales recopilados en el desarrollo de las actividades del Centro, de conformidad con la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento y la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de ANDEARB.
8. Establecer mecanismos para identificar, comunicar y atender oportunamente los incidentes de seguridad que puedan comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información, adoptando las medidas correctivas necesarias y efectuando las comunicaciones a las autoridades o personas afectadas cuando corresponda legalmente.
9. Promover la capacitación y sensibilización de los colaboradores y demás personas vinculadas con el Centro respecto de sus obligaciones de confidencialidad, el manejo responsable de la documentación institucional y las buenas prácticas de seguridad de la información.
10. Revisar y mejorar periódicamente las medidas de seguridad y protección de la información, considerando los riesgos asociados con las actividades institucionales, los avances tecnológicos y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de esta política deberán utilizar la información a la que accedan exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones, absteniéndose de divulgarla, reproducirla o transferirla sin la autorización correspondiente.

El incumplimiento de la presente política podrá dar lugar a la aplicación de medidas correctivas, disciplinarias o contractuales, de conformidad con la naturaleza de la conducta y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran corresponder.

Finalmente, ANDEARB se compromete a fortalecer continuamente sus mecanismos de confidencialidad y seguridad de la información, promoviendo una cultura institucional basada en la responsabilidad, integridad y protección de la información.

Lima, 15 de octubre de 2026



LEYDI GARATE MENDOZA
Gerente General